

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL CUAL SE VALIDA LA LEGALIDAD DE LA CONVENCION DE DELEGADOS CORRESPONDIENTE A LA RATIFICACION DEL CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XXXII CON CABECERA EN LA DEMARCACION TERRITORIAL COYOACÁN, EN LA ELECCION DEL 07 DE JUNIO DE 2015.

ANTECEDENTES

1. El día 18 de enero del 2015, el Comité Directivo del Distrito Federal emitió las Convocatorias para la postulación de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa por el procedimiento de Convención de Delegados.
2. Con fecha 30 de enero de 2015 se llevó a cabo el registro de aspirantes a precandidatos a Jefes Delegacionales, en los términos que marcan tanto las Bases Octava y Novena como el Acuerdo por el cual se modificó la fecha de recepción parcial de documentos emitido por la Comisión de Procesos Internos, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, dándose cuenta de un total de 4 registros de aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa

en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán.

3. El día 01 de Febrero de 2015 la Comisión de Procesos Internos emitió los Acuerdos referentes a la procedencia e improcedencia del registro parcial de documentos (predictamen), de los aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán.
4. A los 03 días del mes de febrero del presente año el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Nacional, ICADEP A.C., llevó a cabo la Fase Previa en su modalidad de examen de conocimientos, habilidades y aptitudes, que a los aspirantes que acreditaron se les otorgó el derecho a transitar a la siguiente etapa del proceso.
5. El día 10 de febrero de 2015 se llevó a cabo la Asamblea Territorial para elegir a los delegados que asistirían a la Convención de Delegados, que habría de elegir al Candidato del Partido Revolucionario Institucional a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán, y a los 12 días del mes de febrero mediante Acuerdo de la Comisión de Procesos Internos se declaró la

validez de la Asamblea Territorial del Distrito Electoral Local referido en el cuerpo del presente instrumento.

6. El día 11 de febrero de 2015 de 10:00 a 15:00 horas el aspirante acudió a la sede de la Comisión de Procesos Internos con el propósito de finalizar su registro de manera personalizada como precandidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán, a fin de hacer entrega del programa de trabajo que señala la fracción VIII del artículo 166 de los Estatutos, así como los requerimientos establecidos en los relativos 187, fracción III y 188 del citado instrumento a fin de contar con alguno de los apoyos referidos en la Base Décima Novena de la Convocatoria.

7. A los 12 días del mes de febrero de 2015 la Comisión del Distrito Federal emitió los dictámenes definitivos a las solicitudes de participación en el Proceso Interno para la selección y postulación de candidato Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán conforme al procedimiento de convención de delegados en el proceso electoral 2014-2015, por lo que habiendo cumplido cabalmente con todos y cada uno de los requisitos enunciados por los artículos 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracciones IV a X y 107 del Estatuto de Gobierno

del Distrito Federal; 166, 187 y 188 de los Estatutos del Partido en relación con las Bases de la Convocatoria, dio inicio la etapa de precampaña dirigida a los integrantes de la Convención de Delegados que llevaría la votación o ratificación en su caso.

8. La celebración de la Convención de Delegados en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán se llevó a cabo el día 17 de febrero como lo establece la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria para la postulación de candidatos a diputados propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de convención de delegados.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 6, 7, 8, 11, 14, 17 y 18 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, La Comisión del Distrito Federal tiene la facultad de emitir los acuerdos que sean necesarios y convenientes para el satisfactorio desarrollo del proceso interno que nos ocupa, los cuales constituyen disposiciones de carácter obligatorio y una vez firmados se les deberá de dar la máxima publicación;

- II. La Base Cuarta de la Convocatoria establece que la Comisión de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, validar y conducir el proceso interno para la postulación de Candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría por el procedimiento de Convención de Delegados;
- III. Conforme a las Bases Sexta y Trigésima Quinta de las Convocatorias para la postulación de candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa por el procedimiento de Convención de Delegados, la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal estimo pertinente la creación de un Órgano Auxiliar, previo nombramiento aprobado, el cual actuará como apoyo a los trabajos de preparación y desarrollo de las Convenciones de Delegados respectivas y estará integrado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales;
- IV. Conforme al acuerdo tomado por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, por el cual quedaron firme los padrones de delegados que participan en la Convención de Delegados, en concordancia con lo establecido en la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria, en correlación con el artículo 184 de los Estatutos.

- V. Que el día 17 de febrero de 2015, siendo las 11 horas con 05 minutos los C. C. Mario Cabrera Zarate y Carmen Dueñas Pérez, Presidente y Secretario respectivamente, y los C. C. Alejandro Arenas Guadarrama, Reyes Santana Hernández y José Juan López Colin fungiendo como vocales del Órgano Auxiliar, dieron inicio a la celebración de la Convención de Delegados correspondiente al Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán con una asistencia de 96 delegados acreditados para participar en la Convención de Delegados en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán;
- VI. El Órgano Auxiliar dio cuenta del registro de aspirantes a precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán, resultando de éste el C. **Benito Ocampo Olivares** como Precandidato Único, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal;
- VII. Conforme a lo establecido por las Bases Vigésima Tercera y Trigésima Octava de la Convocatoria, la Mesa Directiva de la Convención de Delegados procedió a la ratificación mediante votación económica de los delegados asistentes, resultando electo el C. **Benito Ocampo Olivares** como Candidato electo a Diputado

Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán;

VIII. Que según lo establecido en la Base Trigésima Octava de la Convocatoria, señala que la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, comprobará la legalidad del acto de las Convenciones de Delegados, respecto a la declaración de validez hecha por el órgano auxiliar, y al ser así, de la verificación de actas y documentación enviada por el Presidente del órgano auxiliar, lo conducente es confirmar el acto y proceder a la expedición de las Constancias de Mayoría, que acreditan al C. **Benito Ocampo Olivares**, como Candidato del Partido Revolucionario Institucional a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán; y

IX. Que según lo establecido la Base Trigésima Novena y Transitorio Tercero de la Convocatoria, lo conducente es enviar al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, para que determine la fecha y lugar para la toma de protesta del Candidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán, así mismo a la Secretaría de

Acción Electoral para su registro legal ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Por lo anterior considerado y con fundamento en los artículos 143, 144 fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX de los Estatutos, 2, 11, 15 y 24 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, 43 al 48, 50, 55, y 67 del Reglamento para la elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, la Comisión de Procesos del Distrito Federal emite lo siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara valido el acto de la Convención de Delegados correspondiente a la postulación de candidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán.

SEGUNDO.- Se declara como CANDIDATO del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito electoral local XXXII con cabecera en la demarcación territorial Coyoacán, en el proceso electoral local cuya jornada electoral se celebrará el 07 de junio de 2015, por lo tanto otórguese la

Constancia de Mayoría al C. **Benito Ocampo Olivares**, que le acredita como CANDIDATO.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Técnica de esta Comisión, para que de manera inmediata informe y remita el presente acuerdo y las Constancias respectivas al Comité Directivo del Distrito Federal, para los efectos que a través de su Presidente rinda la Protesta Estatutaria correspondiente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, así como en la página electrónica www.pridf.org.mx.


Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero del año dos mil quince.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

**Por la Comisión de Procesos Internos
en el Distrito Federal**



C. NITZIA LUCERO ROSAS CHÁVEZ
COMISIONADA EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE



LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO
TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO